



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL
DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 departamento@saludparral.cl

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud/

PARRAL, 17 Ene 2014

DECRETO N° 90 /

VISTOS:

- 1) Decreto Exento N° 5309 de fecha 20 de noviembre del año 2013, que llama a concurso público y aprueba las bases al llamado del concurso.
- 2) Decreto Exento N° 6010 de fecha 19 de diciembre del año 2013, en el cual rectifica el decreto señalado anteriormente.
- 3) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 4) La Resolución N° 520 de la Contraloría General de la Republica del 15.11.96.
- 5) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 6) Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 7) El artículo 15 de la Ley N° 19.378 del Ministerio de Salud, que establece estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 5309 de fecha 20 de noviembre del año 2013, se llamo a concurso público para proveer cargos vacantes del Departamento de Salud Municipal de Parral y en el mismo, se aprobaron las bases para el llamado al concurso.
2. Que, en el Decreto Exento N° 6010 de fecha 19 de diciembre del año 2013, se rectifico el decreto señalado precedentemente, en el sentido de agregar cargos de Kinesiólogos faltantes en el anterior, quedando en lo demás inalterable las disposiciones del Decreto N° 5309 de fecha 20 de noviembre del año 2013.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, en calidad de plazo indefinido de la dotación de Atención Primaria, a contar del 01 de enero del 2014, a la funcionaria que se individualiza, para cumplir funciones de Medico, en Centro Comunitario Familiar Los Olivos, Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires, Unidad de Salud Viña del Mar, Postas Rurales, y/o Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, dependientes del Departamento de Salud Municipal, asimilada en Categoría A) Nivel 13, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

NOMBRE	: VILLAGRA TAPIA AURORA DE LAS MERCEDES
C.N.I.	: 12.360.088-6
JORNADA DE TRABAJO	: 44 HORAS SEMANALES
CATEGORIA	: A
NIVEL CARRERA	: 13
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA	: \$ 994.382.-
BONIF. SUST. DE MOV Y COL	: \$ 16.630.-
MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY	



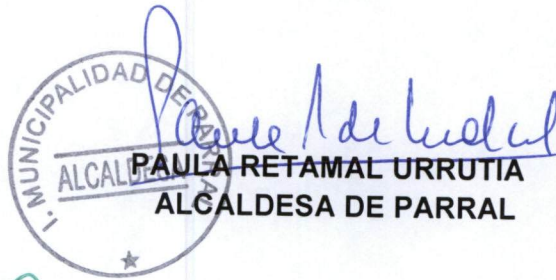
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL
DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 departamento@saludparral.cl

2- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – titulo 21 “Gastos en Personal”, Item 01 “Personal a Planta” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2014”.

ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/ARC/AGG/DMT/ivv/lite
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Regional del Maule (2)
- 2.- I. Municipalidad de Parral
- 3.- Finanzas Depto. de Salud
- 4.- Carpeta Personal
- 5.- Interesado